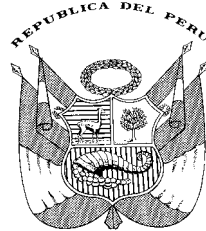


“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”
“DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL 2003 AL 2012”



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA No. 007-2007-ED/UE 026

PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REPORTE DE DATA
VARIABLE DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CENSAL DE
ESTUDIANTES”

2007

ÍNDICE

CAPÍTULO

- I. GENERALIDADES
- II. BASE LEGAL
- III. DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA
- IV. CONDICIONES DE CARACTER TÉCNICO ECONÓMICO
- V. APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
- VI. ADJUDICACIÓN
- VII. DEL CONTRATO
- VIII. DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS

- | | |
|-------|--|
| No 1 | TÉRMINOS DE REFERENCIA |
| No 2 | CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR |
| No 3 | DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO |
| No 4 | PACTO DE INTEGRIDAD |
| No 5 | PROMESA FORMAL DE CONSORCIO |
| No 6 | DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA |
| No 7 | FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA. |
| No 8 | FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA |
| No 9 | PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| No 10 | DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE CLIENTES |

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN

La presente Adjudicación Directa Pública se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

1.2 REFERENCIA

Cuando en las presentes bases se menciona la palabra "**Ley**" se entenderá que se hace referencia al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. Asimismo, cuando se alude al "**Reglamento**" estará referido al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

1.3 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad Ejecutora : 026 – Programa de Educación Básica para Todos
Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA
Central Telefónica : 2155830 ó 215-5800 - Anexos: 2069, 1047.

1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratación el servicio de Impresión de Reportes de Data Variable de Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes.

1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial, es de **S/. 129,549.99 (Ciento veintinueve mil quinientos cuarenta y nueve y 99/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley. Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar. El valor referencial ha sido estimado con fecha 06 de junio de 2007.

DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Monto Referencial Total S/.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REPORTES DE DATA VARIABLE DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES	SERVICIO	129,549.99

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos Ordinarios.

1.7 SISTEMA

El sistema de contratación será el de **Suma Alzada**.
La modalidad es con financiamiento de la Entidad que contrata.

1.8 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El pago de los Derechos de Registro de Participación es de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) en efectivo, pagado en la Tesorería del Ministerio de Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sito en Calle Van de Velde 160, San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este.

Horario de atención : 08:30 – 17:00
Teléfonos : 2155830 ó 215-5800 Anexo 2069, 1047

Las Bases estarán a disposición de los interesados para su revisión en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

El participante que solicite ser notificado electrónicamente, según lo previsto en el artículo 108° del Reglamento deberá remitir una carta consignando el correo electrónico a utilizar, su razón social, N° de R.U.C., debiendo ser suscrito por su representante legal.

Para efectos de participar en el presente proceso de selección es condición indispensable que los postores interesados se registren en el Ministerio de Educación, pagando el derecho correspondiente, de acuerdo al Art. 61° del Reglamento de la Ley.

1.9 ORGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Comité Especial designado para tal efecto, será el encargado de llevar adelante el Proceso de Selección, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley.

1.10 DE LOS POSTORES

- 1.10.1. Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas acreditadas como tales que tengan capacidad operativa para proporcionar los servicios materia del presente proceso de selección, que en su caso estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en los Registros Públicos, a condición de que se registren como participantes sometiéndose al cumplimiento de las bases, a la Ley y a su Reglamento.
- 1.10.2. Están impedidos de ser postores, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en el Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley y su Reglamento.
- 1.10.3. Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley.

1.11 DE LOS GASTOS

Los gastos que ocasione el presente proceso de selección serán asumidos por el Ministerio de Educación, salvo los gastos de reproducción de documentos.

1.12 DE LAS PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

La prórroga o postergación de las etapas en un proceso se determina por acuerdo del Comité Especial, lo cual se registrará en el SEACE modificando el cronograma original y se comunicará a todos los participantes del proceso de selección en la propia Entidad o al correo electrónico que hayan consignado previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 108° del Reglamento.

La fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro, podrá ser postergada por el Comité Especial, por causas debidamente sustentadas, de conformidad con el Art. 30° de la Ley, en concordancia con el Art. 84° del Reglamento.

1.13 CANCELACIÓN DEL PROCESO

De conformidad a lo estipulado en el artículo 34° de la Ley, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación puede cancelarlo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente.

En este caso, el Ministerio de Educación reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

CAPITULO II

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 76º.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED.
- Ley N° 28927, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007".
- Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".
- Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- Ley N° 28112, "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público"
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el derecho del autor.
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado y al presente proceso de selección.

CAPITULO III**DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA****3.1 DE LA CONVOCATORIA**

La Convocatoria del presente proceso de selección se efectuará a través de la publicación en el SEACE.

3.2 CRONOGRAMA

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria en el SEACE	27/06/2007
Fecha de Registro de Participantes	02/07/2007 al 11/07/2007
Plazo de Presentación de Consultas	02/07/2007 al 04/07/2007
Fecha de Absolución de Consultas y de Observaciones	09/07/2007
Fecha de Integración de las Bases	09/07/2007
Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuesta Técnica (Acto Público).	13/07/2007 a las 15:00 horas en el Auditorio del Pabellón "A" 3er piso
Evaluación y Calificación de Propuestas	13/07/2007 al 16/07/2007
Notificación de los resultados de la Evaluación Técnica, apertura de las Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro	16/07/2007 a las 15:00 horas en el Auditorio del Pabellón "A" 3er piso

3.3 RECEPCIÓN DE CONSULTAS

Los participantes en el proceso de selección podrán formular consultas a las bases o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos respecto a ellas, las que deberán ser presentadas por escrito dirigidas al Presidente del Comité Especial, en la oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta el día indicado en el numeral 3.2 hasta las 17:00 horas.

Los pliegos de consultas deberán estar acompañados de un CD que contenga el texto de las mismas en formato de texto (MS Word).

No se aceptarán consultas fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina.

3.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

El Comité Especial absolverá las consultas y aclarará las Bases, según corresponda, mediante un pliego absolutorio que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 3.2.

También se notificará la absolución de consultas al correo electrónico de los participantes del proceso, siempre que hayan cumplido con el procedimiento indicado en el artículo 109° del Reglamento.

Asimismo, los participantes del proceso de selección pueden recabar, previa identificación, copia del pliego absolutorio de consultas, en el Área de Procesos Menores de la Unidad de Abastecimiento, ubicada en el primer piso del Pabellón "C" de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las consultas absueltas así como toda aclaración o enmienda formarán parte integrante de las Bases Administrativas y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no

estuviera conforme a lo absuelto y aclarado, se tendrán como no presentada.

3.5 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones a las Bases, las que deben versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el Art. 25° del Texto Único Ordenado de la Ley o de cualquier otra disposición legal aplicable al objeto del presente proceso de selección, conforme a lo establecido en los artículos 28° de la Ley y 115° del Reglamento.

Las observaciones a las Bases se presentarán en la oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 17:00 horas y deberán estar acompañados de un CD que contenga el texto de las mismas en formato de texto (MS Word).

No se aceptarán observaciones fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina.

3.6 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES

El Comité Especial evaluará las observaciones presentadas por los participantes del proceso, y de ser el caso, las acogerá comunicando a todos los adquirentes la(s) corrección(es) a que haya lugar mediante un pliego absolutorio que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 3.2.

También se notificará la absolución de observaciones al correo electrónico de los participantes del proceso, siempre que hayan cumplido con el procedimiento indicado en el artículo 115° del Reglamento.

Asimismo, los participantes del proceso de selección pueden recabar, previa identificación, copia del pliego absolutorio de observaciones, en el Área de Procesos Menores de la Unidad de Abastecimiento, ubicada en el primer piso del Pabellón "C" de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las observaciones absueltas y que su acogimiento conlleve una aclaración o enmienda a las Bases Administrativas formarán parte integrante de las mismas y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no estuviera conforme a lo absuelto y aclarado o enmendado, se tendrá como no presentada.

3.7 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A CONSUCODE.

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que

tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento del CONSUCODE deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

Asimismo, el Comité Especial aplicará en lo pertinente, la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE

3.8 INTEGRACION DE LAS BASES

Una vez absueltas todas las consultas y/o observaciones, o si éstas últimas no se han presentado dentro del plazo indicado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de observaciones; de lo contrario, el proceso de selección resultará inválido.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

3.9 PRESENTACION DE PROPUESTAS, APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA, APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El cronograma se detalla en el numeral 3.2 y los procedimientos correspondientes en los capítulos V y VI de las presentes bases.

Los Actos de Recepción de Propuestas, Apertura de Sobres, y Otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público el mismo que se realizará con la participación de Notario Público.

El Acto Público de Presentación de Propuestas y el Acto de Otorgamiento de Buena Pro se llevarán a cabo en el Auditorio del tercer piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja en el cronograma indicado en el numeral 3.2 de las presentes Bases Administrativas.

CAPITULO IV

CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO ECONÓMICO

4.1 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN

Todos los documentos que deben presentarse en el marco del presente Adjudicación Directa Selectiva se harán en idioma castellano o en su caso, acompañados de traducción oficial. En el caso que exista discrepancia entre el texto original y su traducción en idioma castellano, prevalecerá la última. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

4.2 DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en original y dos (2) copias mecanografiadas en idioma castellano o, en su defecto, acompañadas de traducción oficial, numeradas y visadas en todas las páginas que contengan información del postor o su representante legal autorizado en dos (2) sobres, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, perfectamente cerrados e identificados con su membrete, según el siguiente modelo:

SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Adjudicación Directa Pública N° 0007-2007-ED-UE 026 - Primera Convocatoria

"Contratación del servicio de impresión de Reporte de Data Variable de Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes"

Nombre o Razón Social:**SOBRE N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Adjudicación Directa Pública N° 0007-2007-ED-UE 026 - Primera Convocatoria

"Contratación del servicio de impresión de Reporte de Data Variable de Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes"

Nombre o Razón Social:

Debiendo en cada sobre estar incluido el original y las dos (2) copias de las propuestas las cuales serán evaluadas de acuerdo con los criterios técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que presenta, el Comité Especial se reserva el derecho de realizar la verificación de lo mencionado en las propuestas presentadas, comunicando al CONSUCODE los hechos que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno; la última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con las normas establecidas en

las presentes Bases.

4.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE 1: PROPUESTA TÉCNICA (ORIGINAL):

(A) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- 1.- Índice de la propuesta, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento. La omisión del índice no descalificará la propuesta.

Esta documentación necesariamente debe ser presentada. La inexistencia de algún documento invalida la propuesta no pudiendo ser evaluada y quedando automáticamente descalificada. En caso de detectarse defectos de forma (omisiones o errores) que el Comité Especial considere que no modifiquen el alcance de las propuestas, podrán ser subsanadas en el plazo que le establezca el Comité Especial, el cual no podrá exceder de los dos (02) días de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

1. Carta de presentación y declaración jurada de datos del postor, según modelo del Anexo N° 02. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
2. Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento, según modelo del Anexo N° 03. Cabe precisar que, esta constancia contiene además las siguientes declaraciones juradas: a) Prestación de Servicios en el Territorio Nacional para obtención del 20% adicional sobre el puntaje total, b) Ser o no pequeña o microempresa y c) Sobre no uso de fondos públicos (solo para entidades estatales). Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
3. Pacto de Integridad, según el Anexo N° 04. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
4. Promesa de consorcio, en el caso que corresponda, según modelo del Anexo N° 05, se indicará el nombre de su apoderado común, además se precisará el nombre o razón social, nombre del representante legal, documento de identidad o R.U.C., domicilio legal de cada uno de los postores, de conformidad con el artículo 37° de la Ley y con la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE referida a disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado. Además cada uno de los consorciados presentará por separado los documentos contenidos en los numerales, 1, 2, 3, 5 y 6.
5. Declaración Jurada del Cumplimiento de los Términos de Referencia, según modelo del Anexo N° 06. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
6. Copia de la Constancia de Inscripción Electrónica en el Registro Nacional de Proveedores de Servicios de CONSUCODE. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
7. Copia de la ficha o partida registral expedida por Registros Públicos en la que se demuestre que el objeto social de la empresa coincide o sea similar con el objeto del servicio a contratar (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
8. Copia del D.N.I. del Representante Legal y accionistas (en caso de que los accionistas sean empresas deberá ser copia del DNI del representante legal de cada empresa accionista)

(B) DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA

“La documentación de presentación facultativa es aquella cuya presentación tiene por objeto acreditar determinadas características relacionadas con los factores de evaluación y calificación. De acuerdo a ello, de no presentarse un documento de esta categoría, solamente determinará la no asignación de puntaje en el correspondiente rubro en el que falte el documento, más no la descalificación del postor en la etapa de presentación de propuestas, para lo cual deben tener en cuenta los factores de evaluación y el criterio de evaluación”.

10. Formulario para Evaluación Técnica de la Propuesta presentada, la misma que deberá adjuntar los documentos solicitados en los Factores de Evaluación a efecto de comprobar los datos consignados para la calificación correspondiente (según modelo del Anexo N° 07).
11. Declaración Jurada de Relación de Clientes (según modelo del Anexo N° 10).

SOBRE 2: PROPUESTA ECONÓMICA (ORIGINAL):

“La documentación de presentación de la Propuesta Económica es obligatoria y la falta de alguno de los documentos que se indican a continuación conllevará a la descalificación de la propuesta”.

La propuesta se presentará en original, y contendrá:

Monto total ofertado, de acuerdo al modelo del Anexo N° 08, indicando el precio en **Nuevos Soles**. Deberá incluir todos los tributos existentes o los que los sustituyan, seguros, transporte, de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, los costos directos o indirectos y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar, utilidad del postor por todo el plazo de duración del Contrato.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales, conforme a lo dispuesto por el artículo 120° del Reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27738, que modifica el artículo 33° de la Ley, las propuestas económicas no deben exceder en más del diez (10%) por ciento el valor referencial, o ser inferiores al setenta (70%) por ciento del valor referencial; caso contrario, éstas serán devueltas por el Comité, teniéndolas por no presentadas.

En cumplimiento de la disposición del artículo 130° del Reglamento, el Comité Especial verificará las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, la descalificará, y posteriormente verificará a la propuesta que sigue en el orden de prelación.

4.4 PRECIO

El precio será expresado en **Nuevos Soles**, bajo el **Sistema de Suma Alzada**, y deberá incluir todos los tributos existentes o los que los sustituyan, seguros, transporte, de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, los costos directos o indirectos y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio materia del presente proceso.

4.5 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo mínimo de vigencia de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de

las propuestas y hasta la firma del contrato en caso de resultar favorecidos.

4.6 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Antes de la suscripción del contrato, el postor ganador deberá entregar al Ministerio de Educación una carta fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida por cualquier empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, a favor del Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 026 : Programa de Educación Básica para Todos y aceptable por él, por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del monto total adjudicado, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicionada y de realización automática al sólo requerimiento del Ministerio. La garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

4.7 GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA

De acuerdo al Artículo 216° del Reglamento de la Ley, en caso que la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, el adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar previa a la suscripción del contrato, una Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el propuesta económica, y con idénticas características, objeto y vigencia al de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

4.8 FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

El Ministerio de Educación cancelará el monto total (100%) a la culminación de la totalidad del servicio.

Para el pago, “EL CONTRATISTA” deberá presentar ante el Área de Adquisiciones del Ministerio de Educación la siguiente documentación:

1. Factura detallando los servicios prestados.
2. Orden de servicio
3. Conformidad Técnica emitida por la Secretaría de Planificación Estratégica
4. Conformidad de ingreso a almacén.
5. Todos los Fotolitos o CTP, todos los originales impresos y demás si la hubiera, el CD con la grabación de los documento entregados y todo aquello proporcionado por la SPE de “EL MINISTERIO”.

4.9 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del servicio que culminará con la entrega del mismo será aquel señalado en su propuesta técnica. Dicho plazo será contado a partir del día siguiente de suscrito el contrato, recibida la orden de servicio y la aprobación por parte de “EL MINISTERIO” de una impresión de la versión final de un ejemplar de cada uno de los documentos, previo a ser reproducidos en su totalidad.

El contratista deberá iniciar las coordinaciones respectivas con la Secretaría General de Planificación de “EL MINISTERIO” para la recepción de los archivos electrónicos (PDF) con los reportes a reproducir, al día siguiente de recepcionada la orden de servicio.

CAPITULO V

ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES N° 1

- 5.1.1 El Comité Especial procederá con la recepción y apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor en estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 120°, 121°, 122° y 123° del Reglamento.
- 5.1.2 Sede y participantes del Acto de Recepción: El Acto de recepción de propuestas será público y se llevará a cabo en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los Sobres y dará fe del Acto.
- 5.1.3 Orden de entrega de las propuestas: El acto de recepción de propuestas se dará inicio llamando a los participantes en el orden en que se registraron para que entreguen los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas, en dos sobres cerrados o lacrados.
- 5.1.4 Acreditación de postores: El postor acreditará por escrito a su Representante Legal, quien deberá identificarse con su Documento de Identidad. En el caso que el Representante Legal del postor no pudiera intervenir directamente en el acto público del proceso de selección convocado, podrá delegar su representación a un tercero mediante carta poder simple de acreditación. En ambos casos el postor deberá acreditar la adquisición de las Bases a través de la presentación del comprobante de pago respectivo.
- 5.1.5 Forma de presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres separados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, en original y dos (2) copias cada una.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01). La última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para tal efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

- 5.1.6 Ausencia de algún postor: Si al momento de ser llamado el Postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por el derecho de participación. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.
- 5.1.7 Apertura de los sobres con las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1): A continuación el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

Después de recibidas las Propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los Sobres que contienen la Propuesta Técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por el numeral 4.3 de estas Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al Postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la Propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta el momento que el postor formule apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que se resuelva finalmente al respecto.

- 5.1.8 Defectos subsanables y no subsanables: Son los que se encuentran establecidos en el punto 4.3 de las presentes Bases. El Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días desde la presentación de la Propuesta Técnica para que el postor haga la subsanación correspondiente, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 5.1.9 Cierre de los sobres para su posterior evaluación: Luego de haberse efectuado la apertura de los sobres de las propuestas técnicas, la evaluación y calificación se realizará en fecha posterior y en privado, para tal efecto, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con lo que en ese momento se dará por terminado dicho acto público.
- 5.1.10 Levantamiento de Acta: Se levantará un Acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

5.2 DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE N°2 Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

- 5.2.1 Sede lugar y fecha del Acto Publico: Se llevará a cabo en el Auditorio del tercer piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja. El día y hora señalado en el Cronograma, se iniciará el Acto Público y se dará a conocer a los postores los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas.
- 5.2.2 Comunicación de los resultados de la primera fase (fase técnica): En el acto público de apertura del sobre económico, el Comité Especial comunicará el puntaje obtenido en las propuestas técnicas. Igualmente se informará, sobre aquellas propuestas que han sido eliminadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, devolviéndose a los postores descalificados los Sobres N° 2 sin abrir.
- 5.2.3 Apertura de los sobres con las Propuestas Económicas (Sobre N° 2): El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta, luego se abrirán los sobres N° 2 públicamente, y se leerá su contenido, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas técnicas, salvo en lo referente a las omisiones o errores en los que **no cabe subsanación alguna**, de acuerdo al Art. 125° del Reglamento.
- 5.2.4 Consideraciones que se tendrán en cuenta para evaluar las propuestas económicas: Las propuestas económicas serán evaluadas, en la fecha prevista en el numeral 3.2, de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas

que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

- 5.2.5 Comunicación de los resultados: El Presidente del Comité Especial anunciará la Propuesta Ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los Postores a través del Cuadro Comparativo, entregando un ejemplar del mismo a los representantes de cada uno de los postores.
- 5.2.6 Consideraciones que se tendrán en cuenta en el caso de empate: En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el Otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando el procedimiento establecido en el artículo 133° del Reglamento.
- 5.2.7 Levantamiento del acta: Del acto de apertura de las propuestas y de adjudicación se levantará un acta que será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que deseen hacerlo y el Notario que dará fe del acto.
- 5.2.8 Copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Todo postor que se encuentre presente en el acto público recibirá por escrito, copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro.
- 5.2.9 Publicación de la Buena Pro: El Otorgamiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE.
- 5.2.10 Impugnaciones: Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

CAPITULO VI

ADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los postores se realizará en la fecha establecida en el cronograma.

METODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS:

La Evaluación de las Ofertas se realizan en dos etapas: la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.

Las Propuestas se evalúan empleando el Método del Costo Total, según el cual, el Puntaje Total de una Propuesta se calcula asignando puntajes para la Propuesta Técnica y para la Propuesta Económica

Para acceder a la evaluación económica es requisito indispensable obtener **como mínimo 80 puntos** en la evaluación de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° del Reglamento.

6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS

El Comité Especial verificará el cumplimiento de los términos de referencia, sobre esa base calificará a todos aquellos postores que en su oferta cumplan con dichos términos.

El Postor deberá cumplir con presentar la documentación obligatoria solicitada en el numeral 4.3 de estas Bases. Si el postor no cumple con presentar la documentación obligatoria se establece que No Califica y se rechaza la propuesta.

Factores de evaluación técnica (máximo: 100 puntos)

Se examinará la documentación obligatoria y aquella referida a los factores de evaluación indicados en el numeral 4.3 de las Bases, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		PUNTAJE										
1. Factores referidos al postor		75										
1.1 Experiencia del postor en impresiones de Data Variable	<p>El volumen de facturación por servicios de impresión de Data Variable y Offset concluidos, de acuerdo a la naturaleza del servicio solicitado, realizados durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2003 a la fecha de presentación de propuestas.</p> <p>SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DATA VARIABLE</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Facturación en Nuevos Soles</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayor a 450,000.00</td> <td>60 Puntos</td> </tr> <tr> <td>De 350,000.01 hasta 450,000.00</td> <td>40 Puntos</td> </tr> <tr> <td>De 200,000.01 hasta 350,000.00</td> <td>30 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Igual o menor a 200,000.00</td> <td>00 Puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Facturación en Nuevos Soles	Puntos	Mayor a 450,000.00	60 Puntos	De 350,000.01 hasta 450,000.00	40 Puntos	De 200,000.01 hasta 350,000.00	30 Puntos	Igual o menor a 200,000.00	00 Puntos	60
Facturación en Nuevos Soles	Puntos											
Mayor a 450,000.00	60 Puntos											
De 350,000.01 hasta 450,000.00	40 Puntos											
De 200,000.01 hasta 350,000.00	30 Puntos											
Igual o menor a 200,000.00	00 Puntos											
1.2 Experiencia del postor en impresión de Offset	<p>SERVICIO DE IMPRESIÓN DE OFFSET</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Facturación en Nuevos Soles</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayor a 200,000.00</td> <td>15 Puntos</td> </tr> <tr> <td>De 150,000.01 hasta 200,000.00</td> <td>10 Puntos</td> </tr> <tr> <td>De 100,000.01 hasta 150,000.00</td> <td>05 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Igual o menor a 200,000.00</td> <td>00 Puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los montos serán acreditados con copia simple de las facturas emitidas y canceladas durante el período indicado. En caso no cuente con facturas podrá presentar copia de contratos suscritos en el periodo indicado acompañando la correspondiente conformidad de culminación de la prestación del servicio. No se considerará aquellas facturas, contratos o conformidades ilegibles o que presenten borrones o enmendaduras. Se aceptará un máximo de 10 facturas y/o contratos de cada servicio.</p> <p>Solo aquellas facturas que señalen ambos servicios (data variable y offset), para poder ser consideradas en la calificación, deberán adjuntar obligatoriamente el contrato que especifique la cantidad impresa para cada uno de ellos, caso contrario no serán consideradas en la calificación.</p> <p>NOTA:</p> <p>1) En el caso de facturas o contratos donde el postor (o alguno de sus consorciados) haya participado como parte de un consorcio, únicamente se le considerará como experiencia la parte proporcional atendiendo al número de empresas que lo integran, salvo que el postor adjunte además la copia de la formalización de consorcio correspondiente a dicho servicio donde se indique de modo claro e indubitable cuánto fue su porcentaje de participación. Asimismo, en los casos de consorcio, solamente será considerada la experiencia de los consorciados que en su Promesa Formal de Consorcio hayan indicado expresamente que prestarán el servicio objeto de la convocatoria, en caso contrario, se considerará que todos los miembros del consorcio lo prestará. (ver Anexos Ns° 07 y 10 de las Bases).</p>	Facturación en Nuevos Soles	Puntos	Mayor a 200,000.00	15 Puntos	De 150,000.01 hasta 200,000.00	10 Puntos	De 100,000.01 hasta 150,000.00	05 Puntos	Igual o menor a 200,000.00	00 Puntos	15
Facturación en Nuevos Soles	Puntos											
Mayor a 200,000.00	15 Puntos											
De 150,000.01 hasta 200,000.00	10 Puntos											
De 100,000.01 hasta 150,000.00	05 Puntos											
Igual o menor a 200,000.00	00 Puntos											

2. Factores Referidos al Personal		25																				
2.1 Experiencia del supervisor de producción	<p>El supervisor de producción deberá ser un especialista que demuestre tener experiencia tanto en impresión de Data Variable como en impresión Offset. En caso el postor tenga supervisores para cada uno de los servicios requeridos, puede presentar la experiencia máximo de dos (02) supervisores.</p> <p>No se asignará puntaje alguno en el caso que no demuestre una experiencia mínima de dos (02) años, respectivamente, en ambos servicios (si son dos supervisores, se calificará la sumatoria de los años de experiencia de ambos):</p> <p>Experiencia del supervisor en Data Variable</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayor a cuatro (04) años de experiencia</td> <td>20 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 03 hasta 04 años de experiencia</td> <td>10 Puntos</td> </tr> <tr> <td>De 02 hasta 03 años de experiencia</td> <td>05 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Menor a 02 años de experiencia</td> <td>00 Puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Experiencia del supervisor en Offset</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayor a cuatro (04) años de experiencia</td> <td>05 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 03 hasta 04 años de experiencia</td> <td>03 Puntos</td> </tr> <tr> <td>De 02 hasta 03 años de experiencia</td> <td>02 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Menor a 02 años de experiencia</td> <td>00 Puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ambas experiencias, deberán ser sustentadas con Constancias de Trabajo de las empresas para quienes ha trabajado o trabaja actualmente. Estas Constancias deberán detallar el tiempo de servicios y el tipo de experiencia obtenida en uno o ambos servicios.</p> <p>Si alguna Constancia carece de alguna de estas precisiones, no podrá ser considerada en la calificación.</p> <p>(ver Anexo N° 07 de las Bases)</p>	Descripción	Puntaje	Mayor a cuatro (04) años de experiencia	20 Puntos	Mayor a 03 hasta 04 años de experiencia	10 Puntos	De 02 hasta 03 años de experiencia	05 Puntos	Menor a 02 años de experiencia	00 Puntos	Descripción	Puntaje	Mayor a cuatro (04) años de experiencia	05 Puntos	Mayor a 03 hasta 04 años de experiencia	03 Puntos	De 02 hasta 03 años de experiencia	02 Puntos	Menor a 02 años de experiencia	00 Puntos	25
Descripción	Puntaje																					
Mayor a cuatro (04) años de experiencia	20 Puntos																					
Mayor a 03 hasta 04 años de experiencia	10 Puntos																					
De 02 hasta 03 años de experiencia	05 Puntos																					
Menor a 02 años de experiencia	00 Puntos																					
Descripción	Puntaje																					
Mayor a cuatro (04) años de experiencia	05 Puntos																					
Mayor a 03 hasta 04 años de experiencia	03 Puntos																					
De 02 hasta 03 años de experiencia	02 Puntos																					
Menor a 02 años de experiencia	00 Puntos																					
PUNTAJE TOTAL		100																				

6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS: 100 puntos

Las Propuesta Económica se evaluará, sobre un puntaje de cien (100) puntos, como sigue:

- Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor del 70% del Valor Referencial del presente proceso se tendrán por no presentadas.

VALOR REFERENCIAL	(Si la propuesta económica es inferior a la suma señalada se tendrá por no presentada – art. 33° de la Ley) 70% del Valor Referencial	(Si la propuesta económica es superior a la suma señalada se tendrá por no presentada – art. 33° de la Ley) 110% del Valor Referencial
129,549.99 Ciento veintinueve mil Quinientos cuarenta y nueve y 99/100 Nuevos Soles	90,684.99 Noventa Mil Seiscientos ochenta y cuatro y 99/100 Nuevos Soles	142,504.99 Ciento cuarenta y dos Mil Quinientos cuatro y 99/100 Nuevos Soles

- Se calificará con el máximo puntaje al postor que oferte la propuesta de menor costo al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = (O_m \times PMPE) / O_i$$

Donde:

I	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

Determinación de la Oferta con el mejor costo total

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será el promedio ponderado de las evaluaciones técnicas y económicas. Las ponderaciones serán de siete décimas (0.7) para la evaluación técnica y de tres décimas (0.3) para la evaluación económica.

Así tenemos que para el postor i:

$$PCT_i = 0.7 \times P_{Ti} + 0.3 \times P_{Ei}$$

Donde:

PCT _i	=	Puntaje de Costo Total del postor i
P _{Ti}	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor i
P _{Ei}	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor i

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27633 que modifica la Ley 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración correspondiente. Cabe precisar que dicha declaración jurada se encuentra comprendida en el Anexo N° 03, por tanto a efecto que el postor se haga acreedor a la citada bonificación deberá cumplir con declararlo así en dicho anexo.

6.3 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la buena pro se hará mediante acto público en la fecha señalada en el cronograma del numeral 3.2. Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

En el Acto Público de Otorgamiento de Buena Pro, participará un Representante de la Oficina de Control Institucional del MED, en calidad de Veedor, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2001-CG.

CAPITULO VII

DEL CONTRATO

- 7.1 El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del Anexo N° 09.
- 7.2 Consentido el Otorgamiento de Buena Pro, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo no mayor de diez (10) días calendarios de notificado. Si el postor no se presentara en el plazo indicado, perderá la Buena Pro automáticamente.
En este supuesto y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la Entidad llamará al Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el Postor ganador. Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción aplicable.
- 7.3 Forman parte del contrato, las Bases, las propuestas técnicas y económicas del postor ganador y todos los documentos que acrediten obligaciones para ambas partes y se señalen expresamente en el Contrato.
- 7.4 El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y especificaciones técnicas de las ofertas aceptadas, hasta en un 15% de su monto adjudicado originalmente, de acuerdo al artículo 42° de la Ley y el artículo 231° del Reglamento.
- 7.5 Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:
- a) Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por CONSUCODE, según corresponda (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
 - b) En caso de Consorcio deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
 - c) Garantía de Fiel Cumplimiento y cuando corresponda, Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta.
 - d) Certificado de vigencia de poder de fecha actual expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente y copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato. (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).

7.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° al 225° del Reglamento.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por sus Bases y lo que establece la Ley, y su Reglamento y las disposiciones legales vigentes.

8.1 IMPUGNACIONES

Se estará sujeto a lo estipulado en el Título V de la Ley y el Capítulo I del Título IV del Reglamento.

8.2 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Se ceñirá a lo establecido en el Título V del Texto de la Ley y el Capítulo V del Título IV del Reglamento

8.3 DE LAS SANCIONES

8.3.1 De acuerdo al Art. 221° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado las garantías serán ejecutadas cuando el contratista no las hubiere renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

8.3.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta se ejecutarán, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual el Ministerio resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por Laudo Arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato.

8.3.3 El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Ministerio de Educación, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

8.3.4 Del mismo modo se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por el Ministerio, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

8.3.5 En caso de comprobarse durante el acto de evaluación de propuestas o en la verificación posterior, la presentación de documentos falsos o declaraciones juradas con información inexacta, el Ministerio de Educación pondrá en conocimiento del CONSUCODE tales hechos, a fin que este organismo imponga las sanciones establecidas en el artículo 294° del Reglamento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

8.4 SUBCONTRATACIONES:

Para el presente proceso queda terminantemente prohibido la subcontratación de cualquier servicio, con la finalidad de garantizar la confidencialidad de los documentos a imprimir.

8.5 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior, establecidos por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el MED podrá requerir a cualquiera de los

postores la presentación de los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el término de tres (03) días hábiles de efectuado el mismo, con la finalidad de verificar su autenticidad.

ANEXOS

No 1	TÉRMINOS DE REFERENCIA.
No 2	CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR
No 3	DECLARACIÓN JURADA
No 4	PACTO DE INTEGRIDAD
No 5	PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
No 6	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
No 7	FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA
No 8	FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
No 9	PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No 10	DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE CLIENTES

ANEXO N° 01
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA N° 0007-2007-ED/UE 026
PRIMERA CONVOCATORIA**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y MODULADO DE REPORTES DE DATA VARIABLE

1.

Tipo de impresión	Documento	Cantidad de ejemplares	Páginas por documento	Formato	Encuadernación
Impresión de data variable:	Reporte por alumno	305,135 ejemplares	4 páginas	A3 doblado (A4 cerrado)	doblado sin grapa
	Reporte por Institución Educativa (IE)	15,605 ejemplares	6 páginas	A3 doblado (A4 cerrado)	engrapado, con una grapa en el lomo
	Oficio por IE	15,605 ejemplares	2 páginas	A4	sin encuadernar (tira y retira)
Impresión simple:	Manual de corrección para docentes	37,500 ejemplares	24 páginas	A3 doblado (A4 cerrado)	engrapado, con una grapa en el lomo

2. **Color:** Blanco y negro, tira y retira.
3. **Material:** Bond de 75 grs.
4. **Data a entregar:** El MED entregará los archivos electrónicos (PDF) con los reportes a reproducir.
5. **Modulado:** Los reportes se entregarán modulados en cajas rotuladas, agrupados en paquetes por IE y éstos por provincia. El MED entregará las instrucciones para este modulado.
6. **Plazo de entrega (impresión y modulado):** 10 días calendario, contados a partir de la entrega de los documentos a imprimir.
7. **Revisión:** El MED deberá aprobar una impresión de la versión final de cada uno de los documentos, previo a ser reproducidos en su totalidad.
8. **Demasia:** El proveedor se debe comprometer a entregar toda la demasia y material relacionado con este trabajo, así sean pliegos incompletos o fallados.
9. **Control de calidad:** Previo y/o posterior al modulado, se realizará un control de calidad muestral de los reportes impresos terminados. En caso que parte o el total del servicio tenga imperfecciones, este material será devuelto y deberá ser corregido (reimpreso) en un lapso de 48 horas.
10. **Supervisión:** El proveedor permitirá el ingreso a sus instalaciones de las personas designadas por el cliente para la supervisión de los trabajos en los momentos que este indique.
11. **Seguridad:** El material que se trabajará es absolutamente confidencial y de propiedad exclusiva y única del cliente. El proveedor se debe comprometer a mantener esta confidencialidad y a que ninguna persona extraiga o copie el material entregado, para lo cual se establecerá las medidas de seguridad pertinentes en cuanto a su local y personal.
Por ningún motivo este material podrá sacarse del local donde se imprimirá sin la autorización del MED.
Las medidas de seguridad mínimas son:
 - Control de acceso general vigilado durante las 24 horas del día.
 - Control de acceso restringido a las diferentes áreas del local del proveedor.
 - Revisión del personal que labora en el local del proveedor, tanto al ingreso como a la salida de la jornada laboral.
12. **Control:** El proveedor llevará un cuaderno de control de la impresión de cada reporte consignando el tiraje impreso, la demasia, los errores y las correcciones.

ANEXO Nº 02
CARTA DE PRESENTACIÓN
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 0007-2007-ED/UE 026
PRIMERA CONVOCATORIA**
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y MODULADO DE REPORTES DE DATA VARIABLE”

Lima, de del 2007.

 Señores
 COMITÉ ESPECIAL
 MINISTERIO DE EDUCACION
 Ciudad.-

Nos dirigimos a usted con relación a la Adjudicación Directa Pública Nº 0007-2007-ED/UE 026, Primera Convocatoria haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases y Términos de Referencia para el (los) ítem(s): _____.

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento para el Sobre Nº 1, detallamos lo siguiente:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
DOMICILIO LEGAL	TELEFONO N°
	R.U.C.

RELACIÓN DE SOCIOS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS O TITULARES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.	
2.	
3.	

REPRESENTACION LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES:	
DNI:	
PODER INSCRITO EN:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PODER:	

En mi calidad de Representante Legal de la empresa..... DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Atentamente,

 (Firma del representante Legal)
 (Apellidos y nombres)
 (DNI)

ANEXO N° 03**DECLARACION JURADA****ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA N° 0007-2007-ED/UE 026
PRIMERA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y MODULADO DE REPORTES DE DATA VARIABLE”**

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado por.....identificado con D.N.I.:....., declaro bajo juramento que mi representada:

- a. No tiene impedimento para participar en la Adjudicación Directa Pública N° 0007-2007-ED/UE 026, Primera Convocatoria, ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- c. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- d. Se compromete a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se compromete a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- e. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
- g. Se encuentra en capacidad de brindar los servicios ofertados, en los plazos previstos, expresados en su oferta.
- h. Ofrece servicios que SI (...) NO (...) * califican como nacionales de acuerdo al Decreto Supremo N° 0003-2001-PCM y R. M. N° 043-2001-ITINCI/DM.
- i. Asimismo, declaro que sí es (...) no es (...) * pequeña o microempresa.
- j. Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato.
- k. Asimismo, que ofrezco como mínimo los TÉRMINOS DE REFERENCIA contenidos en las presentes bases

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de de 2007.

Firma y sello del postor

* Marcar sólo uno.

ANEXO N° 04

PACTO DE INTEGRIDAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0007-2007-ED/UE 026
PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y MODULADO DE REPORTES DE DATA VARIABLE”

Nombre o razón social del postor:....., debidamente representado por....., identificado con....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la presente Adjudicación Directa Selectiva;
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Presidente del Comité Especial de la Adjudicación Directa Pública N° 0007-2007-ED/UE-026, Primera Convocatoria, declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima, de de 2007

Los miembros del Comité Especial
Adjudicación Directa Pública N° 0007-2007-ED/UE-026
Primera Convocatoria

Firma y sello del postor

ANEXO N° 05

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA N° 0007-2007-ED/UE 026
PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y MODULADO DE REPORTES DE DATA VARIABLE”

Los que suscriben, don identificado con DNI N°
....., representante legal de con RUC N°
....., y don identificado con DNI N°
....., Representante Legal de con RUC N°
....., DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nuestras representadas participan
consorciadas en

Para tal efecto acordamos designar como REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMÚN del Consorcio a
don, identificado con DNI N°.....; el mismo que cuenta
con poderes suficientes para ejercitar los derechos y obligaciones que deriven de nuestra calidad de postores y ,
de ser el caso, del contrato hasta la conformidad de la prestación.

Asimismo, las obligaciones que asumirá cada empresa al interior del consorcio son las siguientes:

Empresa:

Obligaciones: *(Indicar claramente la obligación(es) que asume, así como el porcentaje de participación correspondiente).*

- 1.-
- 2.-

Empresa:

Obligaciones: *(Indicar claramente la obligación(es) que asume, así como el porcentaje de participación correspondiente).*

- 1.-
- 2.-

En caso que se nos otorgue la Buena Pro, y ésta quede consentida, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio.

(Ciudad), de de 2007

Firma y sello del Representante Legal
Empresa:

Firma y sello del Representante Legal
Empresa:

ANEXO N° 06

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS
TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA N° 0007-2007-ED/UE 026
PRIMERA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y MODULADO DE REPORTES DE DATA VARIABLE”

POSTOR: _____
Dirección: _____
Rep. Legal: _____
DNI. /L.E. : _____ (del representante Legal).

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Nuestra empresa se obliga a brindar todos los servicios ofrecidos de la Adjudicación Directa Pública N° 0007-2007-ED/UE-026, Primera Convocatoria, a satisfacción del Ministerio de Educación, cumpliendo todos los Términos de Referencia establecidos en el Anexo N° 01; así como cumplir las demás prestaciones a título oneroso o gratuito incluidas en nuestra oferta.

Declaramos bajo juramento que conocemos que el Tribunal del CONSUCODE está facultado a imponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al contratista en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato, así como la responsabilidad que pueda originarse de las infracciones cometidas.

Lima, de del 2007.

Atentamente,

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

ANEXO N° 07
FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA N° 0007-2007-ED/UE 026
PRIMERA CONVOCATORIA**
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y MODULADO DE REPORTES DE DATA VARIABLE”
INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ CONSIGNAR EN EL ANEXO N° 07

1. Lea cuidadosamente las indicaciones sobre la información a registrar antes de completar la información solicitada.
2. Debe **usarse el mismo formato** del anexo para consignar la información. La información puede ser escrita en máquina de escribir o a mano utilizando letra de imprenta clara y lapicero negro o azul. Por ningún motivo deberá utilizarse lápiz o portaminas. Esta información deberá presentarse en forma facultativa y se entregará junto con los documentos que conforman el Sobre N° 1.
3. El Anexo N° 07 no deberá presentar borrones, tachaduras ni enmendaduras, caso contrario, el Comité Especial se reserva el derecho de no tomar en cuenta la información consignada.

FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

ELEMENTO DE EVALUACIÓN	INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR	INDICACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR (Los documentos que se presenten adjuntos al presente Anexo se deberán colocar en el orden que se presentan los elementos de evaluación y debidamente separados por tipo de elemento de evaluación)
1. Experiencia del postor (Servicio de impresión de Data Variable)	Volumen de Facturación (expresado en Nuevos Soles): _____ Nuevos Soles (S/ _____)	El postor deberá indicar en la columna de la izquierda, el volumen de facturación, considerando lo establecido en el numeral 6.1 Cuadro de EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS.
2. Experiencia del postor (Servicio de impresión de Offset)	Volumen de Facturación (expresado en Nuevos Soles): _____ Nuevos Soles (S/ _____)	El postor deberá indicar en la columna de la izquierda, el volumen de facturación, considerando lo establecido en el numeral 6.1 Cuadro de EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS.
3. Experiencia del supervisor de producción	Años de experiencia del supervisor de impresión con Data Variable: _____ años	El postor deberá indicar en la columna de la izquierda, los años de experiencia en impresión de Data Variable, adjuntando lo solicitado y establecido en el numeral 6.1 Cuadro de EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS.
	Años de experiencia del supervisor de impresión de Offset: _____ años	El postor deberá indicar en la columna de la izquierda, los años de experiencia en impresión de Offset, adjuntando solicitado y establecido en el numeral 6.1 Cuadro de EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS.

ANEXO N° 08**FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0007-2007-ED/UE 026
PRIMERA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y MODULADO DE REPORTES DE DATA VARIABLE”**

Item	Tipo de impresión	Descripción	Cantidad	Monto Total
1	Impresión de data variable	Reporte por alumno	305,135 ejemplares	
		Reporte por Institución Educativa (IE)	15,605 ejemplares	
		Oficio por IE	15,605 ejemplares	
	Impresión offset	Manual de corrección para docentes	37,500 ejemplares	

El precio total deberá ser considerado en Nuevos Soles y deberá incluir el Impuesto General a las Ventas y todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades, carga y descarga de los bienes y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio.

En cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 130° del Reglamento, el Comité Especial procederá a verificar las operaciones aritméticas del postor que haya obtenido el mejor puntaje total.

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

ANEXO N° 09**Proforma de Contrato N° _____ -2007-ME/SG-OGA-UABAS.****ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA N° 0007-2007-ED/UE 026
PRIMERA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y MODULADO DE REPORTES DE DATA VARIABLE”**

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que suscribe de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 02_, con RUC N° _____, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado “**EL MINISTERIO**”, debidamente representado por el Secretario General, _____ identificado con DNI. N° _____, designado mediante Resolución Ministerial N° ____-2005-ED de fecha __ de __ de __ y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° ____ - 2007 - ED de fecha __ de ____ de __, y por la otra parte, _____ con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, distrito de _____, Provincia _____ y departamento de _____, debidamente representado por _____ identificado con DNI N° _____ según el poder inscrito en _____ del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de ____, en adelante denominado “**EL CONTRATISTA**”, bajo los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: BASE LEGAL

- 1.- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, aprueba el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 3.- Decreto Supremo N° 063-2006-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM
- 4.- Ley N° 28927, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007”.
- 5.- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 6.- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- 7.- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-2006-ED.
- 8.- Decreto Supremo N° 003-2001-PCM, regula lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 064-2000, sobre la calificación técnica y económica por postores de bienes y servicios elaborados dentro del territorio nacional.
- 9.- Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional y Regional correspondiente al año fiscal 2007, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Cláusula Segunda: ANTECEDENTES

“**EL MINISTERIO**” convocó a la Adjudicación Directa Pública N° 000_-2007-ED (____ Convocatoria), con el objeto de contratar el servicio de _____, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases y con las formalidades prescritas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

Evaluadas las propuestas técnicas y económicas, con fecha __ de ____ del 200_, el Comité Especial, designado mediante Resolución de Secretaría General N° ____-200_-ED de fecha __ de ____ del 200_, otorgó la Buena Pro a “**EL CONTRATISTA**”.

Cláusula Tercera: OBJETO DEL CONTRATO

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a prestar el servicio de _____ de acuerdo a los Términos de Referencia de las Bases y a su Propuesta Técnica, documentos que forma parte integrante del presente Contrato. Conforme al siguiente detalle:

Cláusula Cuarta: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL CONTRATISTA” se compromete a realizar la totalidad del servicio descrito en la cláusula anterior, en un plazo de hasta (..) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, recibida la orden de servicio y la aprobación por parte de “EL MINISTERIO” – Área Usuaria de una impresión de la versión final de un ejemplar de cada uno de los documentos, previo a ser reproducidos en su totalidad

“EL CONTRATISTA” deberá iniciar las coordinaciones respectivas con la Secretaría General de Planificación de “EL MINISTERIO” para la recepción de los archivos electrónicos (PDF) con los reportes a reproducir, al día siguiente de recepcionada la orden de servicio.

Cláusula Quinta: PAGOS

A. MONTO

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de _____ Nuevos Soles (S/ _____), e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades, carga y descarga de los bienes y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio materia del presente Contrato.

B. FORMA Y OPORTUNIDAD

El Ministerio de Educación cancelará el monto total (100%) a la culminación de la prestación total del servicio, de acuerdo al plazo previsto en la Cláusula Cuarta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 238 del Reglamento.

El responsable de dar la conformidad del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá a los diez (10) días de éstos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

En caso de retraso en el pago. “EL CONTRATISTA” tendrá derecho al pago de intereses, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse. En su defecto, se aplicará el interés Legal, conforme a las disposiciones del Código Civil.

Para el pago, “EL CONTRATISTA” deberá presentar ante el Área de Adquisiciones del Ministerio de Educación la siguiente documentación:

1. Factura detallando los servicios prestados.
2. Orden de servicio
3. Conformidad Técnica emitida por la Secretaría de Planificación Estratégica
4. Conformidad de ingreso a almacén.
5. Todos los Fotolitos o CTP, todos los originales impresos y demás si la hubiera, el CD con la grabación de los documento entregados y todo aquello proporcionado por la SPE de “EL MINISTERIO”.

Cláusula Sexta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El contrato está conformado por su Texto, las Bases Integradas, los Términos de Referencia, “Propuesta Técnica” y “Propuesta Económica”. Asimismo, los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones para las partes, que también forman parte integrante del contrato.

Cláusula Octava: CESIÓN Y MODIFICACIONES

“EL CONTRATISTA” no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Asimismo, "EL CONTRATISTA" no podrá transferir alguno de los derechos derivados del presente contrato.

Solo podrán modificarse los términos y condiciones de este contrato, mediante acuerdo por escrito entre las partes, formalizados a través de la Adenda respectiva; salvo aquellas situaciones reguladas expresamente por la Ley y el Reglamento.

Cláusula Novena: DE LOS GASTOS

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento: 00 Recurso Ordinarios de la Unidad Ejecutora 026 del Presupuesto del año fiscal 2007.

Cláusula Décima: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta la prestación total del servicio objeto del presente contrato y las obligaciones complementarias que se establecen con las condiciones del servicio o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera del presente Contrato.

Cláusula Décimo Primera: GARANTÍA DEL SERVICIO SOLICITADO

"EL CONTRATISTA" declara bajo juramento que se compromete a brindar a "EL MINISTERIO" el servicio solicitado según los términos de referencia de las Bases y a su propuesta técnica, las mismas que forman parte integrante del presente contrato, asimismo se compromete a subsanar los defectos u observaciones en el servicio prestado, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo "EL CONTRATISTA" garantiza los servicios por el trabajo ejecutado.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

"EL CONTRATISTA", a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de "EL MINISTERIO" la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza N° _____ emitida por _____, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de "EL MINISTERIO" con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de "EL CONTRATISTA", por el monto de _____ Nuevos Soles (S/. _____), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: "Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato relacionado con la Adjudicación Directa Pública N° 0012-2006-ED/UE026.

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA (de ser el caso)

"EL CONTRATISTA", a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de "EL MINISTERIO" la Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta, mediante Carta Fianza N° _____ emitida por _____, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de "EL MINISTERIO" con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de "EL CONTRATISTA", por el monto de _____ Nuevos Soles (S/. _____), equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: "Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta presentada a la Adjudicación Directa Pública N° 0012-2006-ED/UE026.

Cláusula Décimo Segunda: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones de supervisión vinculadas a la administración logística del presente contrato, las mismas que comprende: aplicación de penalidades y verificación de la prestación total del servicio estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento de "EL MINISTERIO" previo informe de la Secretaría de Planificación Estratégica.

Asimismo, la conformidad de recepción de los bienes producto del servicio será emitida por el Área de Almacén, previa verificación del cumplimiento de los plazos y la conformidad técnica de la prestación del servicio será emitida por la Secretaría de Planificación Estratégica, en concordancia con lo establecido en los artículos 233° y 234° del Reglamento y demás aplicables.

La Secretaría de Planificación Estratégica estará a cargo de la formulación de observaciones cuando considere que no corresponde otorgar conformidad técnica y, de ser el caso, emitir un pronunciamiento sobre las comunicaciones, solicitudes y/o requerimientos formulados por "EL CONTRATISTA" que involucren los aspectos técnicos de la prestación.

Cláusula Décimo Tercera: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

"EL MINISTERIO" podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de alguna de sus obligaciones que hayan sido previamente observadas por "EL MINISTERIO". Dicha resolución contractual donde se manifiesta la decisión y el motivo que la justifica será remitida por la vía notarial.

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

13.1 "EL MINISTERIO" podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a "EL CONTRATISTA" de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por "EL MINISTERIO" conforme al procedimiento indicado en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Independientemente de la resolución del contrato, "EL CONTRATISTA" será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

13.2. Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, "EL MINISTERIO" liquidará a "EL CONTRATISTA" sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.

13.2 "EL MINISTERIO" podrá resolver el presente contrato por incumplimiento, en caso que se llegase a aplicar a "EL CONTRATISTA" el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

13.3 Las causales previstas en el artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado así como cuando, una vez efectuada la fiscalización posterior, se determine la trasgresión del Principio de Presunción de Veracidad.

Cláusula Décimo Cuarta: PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, "EL MINISTERIO" aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato por parte de "EL CONTRATISTA", una penalidad

por cada día de atraso, conforme a lo previsto en el Art. 222º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Cláusula Décimo Quinta: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGISTRÁ EL CONTRATO

El Contrato se registrará por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

Cláusula Décimo Sexta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, "EL CONTRATISTA" indemnizará a "EL MINISTERIO" por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de "EL CONTRATISTA" y/o de su personal.

Cláusula Décimo Séptima: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato, en sus propuestas técnica y económica, en los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones, las bases administrativas integradas en el presente contrato.

Cláusula Décimo Octava: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante Arbitraje de Derecho, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto para el caso en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Cláusula Décimo Novena: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días hábiles de anticipación.

ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases Integradas del Adjudicación Directa Pública N° 000_-200_-ED/UE 026
2. Propuestas Técnica y Económica del Contratista
3. La Constancia emitida por CONSUCODE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
4. Declaración Jurada de Fiel cumplimiento del contrato

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil _____.

"EL CONTRATISTA"

"EL MINISTERIO"

ANEXO N° 10**Declaración Jurada de Relación de Clientes****ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA N° 0007-2007-ED/UE 026
PRIMERA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y MODULADO DE REPORTES DE DATA VARIABLE”**

Señores:
COMITÉ ESPECIAL
A.D.P. N° 0007-2007-ED/UE 026
Presente.-

Por la presente declaramos bajo juramento que el monto de facturación presentado en nuestra propuesta técnica corresponde a los siguientes clientes:

N°	Cliente	N° de factura o de contrato	Monto de factura o de contrato	Representante Legal del Cliente	Teléfono de Contacto
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Lima, ____ de _____ de 2007

Atentamente,

(Nombre del Postor)
(Firma del Representante Legal)
(Nombre del Representante Legal)
(DNI)